

Anuncio de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural relativo a la modificación de los criterios establecidos en el anuncio n° 215 publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2025 relativo a la modificación de los criterios establecidos en el Anexo IV: Criterios de Elegibilidad, Selección e Intensidad de la convocatoria de ayudas para la realización de operaciones a terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón, para el ejercicio 2026.

Mediante el citado anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, número 215, publicado el 6 de noviembre de 2025, por la Presidencia de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, se emitió la Convocatoria 2026 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón, de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y los Grupos de Acción Local para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

Las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón disponen, para el periodo 2023- 2027, de un presupuesto aproximado de 55 millones de euros, gestionados por 20 Grupos de Acción Local. Parte del presupuesto destinado a inversiones en el medio rural se ha distribuido en concurrencia competitiva a través de 3 convocatorias anuales de ayudas.

Alcanzado el final del periodo, es previsible que se generen remanentes presupuestarios consecuencia de renuncias e inejecuciones de los proyectos aprobados. Con el objeto de favorecer la ejecución completa del presupuesto asignado a cada Grupo de Acción Local, es necesario plantear una modificación de los criterios establecidos en el Anexo IV: Criterios de Elegibilidad, Selección e Intensidad de la Ayuda de la convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2026. Dicha modificación implica la creación de una única lista de valoración de expedientes, que seguirán el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los criterios de elegibilidad, selección e intensidad publicados en el presente anuncio, se aplicarán las solicitudes de ayuda que se registren desde el día 1 de octubre de 2026.

Por todo lo expuesto procede a comunicar el apartado único con las modificaciones que se detallan:

Apartado único. Modificación de criterios establecidos en el anexo IV de la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2026 para el tercer y cuarto proceso selectivo de la convocatoria.

ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA

1. CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA (CEDESOR)

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad en los proyectos de los proyectos productivos. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos no productivos.

Se introducen las siguientes modificaciones:

1.2 INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2023-2027 (convocatorias 2024 y 2025, y primer y segundo proceso selectivo de la convocatoria de 2026), y – excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda LEADER o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma. El promotor deberá acreditar la causa de fuerza mayor y/o las circunstancias excepcionales que han provocado la renuncia a la ayuda concedida.

1.3 INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Se modifica el apartado 5 y 6, quedando de la siguiente manera:

5. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 180.000 €. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares,

computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros. En el caso de entidades públicas, computarán en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante.

6. La ayuda máxima por proyecto será de hasta 100.000 €; excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso, la cuantía de la ayuda podrá ser de hasta 150.000 €, y podrá alcanzar hasta 180.000 €, en el caso de que se creen 2 o más UTA (ETC).

2.2 INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2023-2027 (convocatorias 2024 y 2025, y primer y segundo proceso selectivo de la convocatoria de 2026), y – excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda LEADER o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma. El promotor deberá acreditar la causa de fuerza mayor y/o las circunstancias excepcionales que han provocado la renuncia a la ayuda concedida.

2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO CINCO VILLAS).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá de la siguiente manera:

- 1- El proyecto de inversiones productivas con mayor puntuación.
- 2- El proyecto Emprende Rural Leader con mayor puntuación.
- 3- Se asignarán a los proyectos con mayor puntuación de la lista conjunta de proyectos de inversiones productivas y Emprende Rural Leader.
- 4- Cooperación entre particulares.
- 5- Inversiones No productivas.

b) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD E INTENSIDAD DE LA AYUDA:

1.1 y 2.1. INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se añade la siguiente modificación:

En proyectos Productivos y Emprende Rural Leader, la puntuación en el criterio "Cambio demográfico y despoblación" se aplicará del siguiente modo: la puntuación por encima de los 3 puntos (mínimo del criterio) por el tamaño del municipio solo se aplicará cuando los proyectos presentados dispongan en la localidad de un local abierto al público o se trate de un servicio de proximidad itinerante.

1.3, 3.3 y 3.4 INVERSIONES PRODUCTIVAS, INVERSIONES NO PRODUCTIVAS Y COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Se añade lo siguiente: El máximo de subvención por expediente en las líneas Productivos, No productivos y Cooperación entre particulares se reduce de 50.000 € a 25.000 €.

3. CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO (CEDER SOMONTANO)

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

Se dará prioridad en primer lugar a las inversiones productivas, pudiendo ser indistintamente inversiones productivas de inversión, Emprende Rural Leader, o de formación productiva. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, se distribuirá entre las solicitudes de inversiones no productivas y podrán ser indistintamente inversiones no productivas, acciones de formación no productivas, y proyectos de cooperación entre particulares.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE OPERACIONES.

b) Criterios de desempate:

- b.1.) Inversiones productivas: tendrán prioridad los proyectos con mayor repercusión en la creación el empleo que se medirá con la ratio entre empleos creados e inversión elegible, y si sigue el empate el criterio será de fecha y hora de entrada de la solicitud con la documentación completa
- b.2) Inversiones no productivas: El criterio será de fecha y hora de entrada de la solicitud con la documentación completa.

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO (ASOMO).

Se establecen los siguientes tipos de proyectos, ordenados conforme a su prioridad en los procesos de selección:

- 1 ° Emprende Rural Leader.
- 2 ° Inversiones productivas.
- 3 ° Inversiones no productivas.
- 4 ° Cooperación entre particulares.

El presupuesto disponible en cada proceso de selección, a partir del tercer procedimiento, se asignará íntegramente al primer grupo de proyectos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos. En caso de que no se comprometa la totalidad del presupuesto, el remanente se destinará a las solicitudes pertenecientes al siguiente grupo de prioridad, y así sucesivamente, hasta agotar el presupuesto disponible.

1.1, 2.1, y 3.1 INVERSIONES PRODUCTIVAS, EMPRENDE RURAL LEADER, INVERSIONES NO PRODUCTIVAS Y COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se elimina "con un tamaño mínimo de A4".

2.3 INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE INTENSIDAD.

Se establece un límite máximo de 75.000 euros para la suma del tercer y cuarto procedimiento de la convocatoria 2026 por beneficiario"

5. ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO (CEDER MONEGROS).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso se distribuirá en su totalidad entre inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de Emprende Rural Leader. Si después de seleccionar las inversiones productivas y de Emprende Rural Leader hubiera presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de inversiones no productivas.

6. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y COMARCA DEL ARANDA (ADRI CALATAYUD-ARANDA).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de Emprende Rural Leader. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas y de Emprende Rural Leader hubiera presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de inversiones no productivas. En caso de queda fondos después de esta asignación, se distribuirán a los proyectos de cooperación entre particulares.

7. CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL MAR DE ARAGÓN (CEDEMAR).

El presupuesto disponible en cada proceso se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos inversiones no productivas. Si después de seleccionar los proyectos inversiones productivas y no productivas, quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de Emprende Rural Leader. En caso de queda fondos después de esta asignación, se distribuirán a los proyectos de cooperación entre particulares.

1.2. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el apartado de Prioridad, EMPLEO, debe decir Creación desde 0,50 hasta 0,99 empleo

1.3. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE INTENSIDAD

El máximo de ayuda para proyectos productivos se establece en 25.000 euros.

8. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS TIERRAS DE JILOCA Y GALLOCANTA (ADRI JILOCA GALLOCANTA).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de Emprise Rural Leader. Si después de comprometer los fondos en inversiones productivas y Emprise Rural Leader hubiera remanentes presupuestarios, se asignarán a los proyectos inversiones no productivas de inversión. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas, Emprise rural Leader e inversiones no productivas de inversión quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares y finalmente, si siguiera habiendo fondos pendientes de comprometer, se asignarán entre los proyectos inversiones no productivas de formación.

9. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

- 1º Emprise Rural LEADER.
- 2ª Proyectos productivos.
- 3º Proyectos no productivos.
- 4º Proyectos de cooperación entre particulares

10. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad se asignará a los proyectos de inversiones productivas que hayan iniciado la ejecución de la inversión y puedan aprobarse en su totalidad de acuerdo al remanente disponible, siguiendo el siguiente orden por tipología de proyectos: en primer lugar a expedientes de Emprise Rural Leader, en segundo lugar a expedientes de inversiones productivas, en tercer lugar expedientes de inversiones no productivas y en cuarto lugar expedientes de cooperación entre particulares.

** El equipo técnico verificará los expedientes que han iniciado la ejecución mediante justificación documental (facturas y justificantes de pago) y en su caso, mediante comprobación in situ, para que pueda proponerse su aprobación en Junta Directiva. Los expedientes que hayan iniciado serán los que tengan prioridad de acuerdo a la prelación indicada y conforme a la puntuación de sus proyectos según los criterios de baremación.*

1.1. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No son elegibles:

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
 - La suma de los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.
 - Las Inversiones en el Sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis.
 - Alojamientos turísticos: Cualquier inversión en Hotel-Apartamento o Apartahotel sin restaurante, apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y en casas rurales ya existentes y en nuevas casas rurales donde exista algún tipo de alojamiento en el mismo núcleo de población.
 - En los núcleos de población donde no exista ningún tipo de alojamiento sí serán elegibles las figuras de apartahotel, apartamento turístico y las casas rurales.
- Las inversiones en los alojamientos turísticos existentes solamente serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento. Se fija la capacidad máxima para hoteles en 50 plazas”.

2.1 EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Ubicación de la actividad para ser elegibles:

- Que en el núcleo de población donde se va a llevar a cabo la actividad de comercio o servicio, no existan dos o más licencias para esa misma actividad.
- La comprobación de las licencias de actividad en el núcleo de población la realizará el equipo técnico in situ y solamente en caso de duda, se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.

11. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN (ASIADER).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones no productivas. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas e inversiones no productivas, quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de Emprise Rural Leader. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

3.2. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se modifica y queda de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD	PUNTUACIÓN	
	SELECCIÓN	INTENSIDAD
1. Creación o mantenimiento de empleo	Máximo 30	Máximo 5 %
1.1. Creación de puestos de trabajo a tiempo completo	20	3 %
1.2. Creación o ampliación de puestos de empleo a tiempo parcial (min.33%).	10	2 %
1.3. Mantenimiento de empleo	5	1 %

4.1. COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Un mismo proyecto, o proyectos sustancialmente similares, no podrá ser subvencionado en más de dos procesos de selección. A estos efectos, el hecho de que se presente en convocatorias diferentes, se le asigne un número de expediente distinto o se introduzcan modificaciones formales no permitirá considerarlo un proyecto diferente cuando mantenga sustancialmente el mismo objeto, finalidad, contenido, actuaciones previstas o resultados perseguidos.

12. ASOCIACIÓN FEDIVALCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALÓN Y CAMPO DE CARIÑENA (FEDIVALCA).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones no productivas. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas y no productivas, quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de Emprise Rural Leader. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

13. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (ADRAE).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones no productivas (incluyendo los expedientes específicos de formación). Si después de seleccionar los proyectos productivos y no productivos quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares y si aún siguiera quedando presupuesto, se destinará a Emprise Rural Leader.

14. GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO (AGUJAMA).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

- 1 ° Inversiones productivas.
- 2 ° Emprise Rural Leader.

3 ° Cooperación entre particulares.

4 ° Inversiones no productivas.

15. OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS (OFYCUMI).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en primer lugar por concurrencia competitiva a los cinco primeros proyectos Emprende Rural Leader. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones productivas. Si después de seleccionar los primeros cinco proyectos de la línea de Emprende Rural Leader y los proyectos de inversiones productivas, hubiera presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de inversiones no productivas. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

1.1. INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Se establece un importe máximo de ayuda a una empresa por proyecto productivo de 50.000 euros.

16. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA (ADESHO).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas, incluyendo una solicitud de la tipología Emprender Rural Leader. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones no productivas, excluyendo las solicitudes de formación. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas y no productivas quedara presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

1.1. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se elimina el criterio número 40, en el que se indicaba lo siguiente: No se admitirán facturas como justificante de la inversión LEADER aprobada que hayan sido subvencionadas por cualquier otra Ayuda pública.

1.2. INVERSIONES PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) Suma de puntuación de baremación, se modifica el total de puntuación, donde dice 245 debe decir 220.

2.1. EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles los proyectos que realicen una inversión mínima (no elegible en otras operaciones a terceros LEADER) de 6.000 €, IVA aparte; que se podrá haber realizado desde la fecha de alta del promotor en el RETA, o desde la constitución de la sociedad unipersonal, en todo caso, siempre como máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

2.2. EMPRENDE RURAL LEADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Suma de puntuación de baremación, se modifica el total de puntuación, donde dice 245 debe decir 220.

3.1. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se elimina el criterio número 15, en el que se indicaba lo siguiente: No serán elegibles las inversiones destinadas a la urbanización y/o parcelación de polígonos industriales.

Se modifica criterio 17, quedando redactado de la siguiente manera: Formación: no serán elegibles las actividades formativas.

17. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE (ADECABEL).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones no productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de inversiones productivas. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones no productivas y productivas, hubiera presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de Emprende Rural Leader. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

18. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA.

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de Emprende Rural Leader. Si siguiera quedando presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de inversiones no productivas. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

19. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible, éste se distribuirá entre las solicitudes de proyectos de Emprende Rural Leader. Si todavía quedara presupuesto pendiente de asignación, éste se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares. Si tras la selección de los proyectos anteriores, hubiera presupuesto disponible, se distribuirá entre los proyectos de inversiones no productivas, y si aún quedara presupuesto disponible se destinará a inversiones no productivas de formación.

1.2., 2.2., 3.2, 4.2. y 5.2. INVERSIONES PRODUCTIVAS, EMPRENDE RURAL LEADER, INVERSIONES NO PRODUCTIVAS Y COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos situados en núcleos de población afectados dentro de los municipios declarados como Zona Gravemente Afectada por una Emergencia de Protección Civil. (IF. Peñas de Riglos) obtendrán 5 puntos adicionales en la baremación.

1.2., 2.2., 3.2, 4.2. y 5.2. INVERSIONES PRODUCTIVAS, EMPRENDE RURAL LEADER, INVERSIONES NO PRODUCTIVAS Y COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES. CRITERIOS DE INTENSIDAD

Para inversiones productivas se establece un límite máximo de ayuda por expediente de 40.000 euros.

Para Emprende Rural Leader se establece un límite máximo de ayuda por expediente de 10.000 euros.

Para cooperación entre particulares se establece un límite máximo de ayuda por expediente de 25.000 euros.

Para inversiones no productivas se establece un límite máximo de ayuda por expediente de 35.000 euros.

Para inversiones no productivas. actividades formativas se establece un límite máximo de ayuda por expediente 2.500 euros.

20. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRI TERUEL).

Se mantienen los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda estipulados en la convocatoria de ayudas publicada a través de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón número 215, estableciéndose el siguiente planteamiento de prioridad:

El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad entre los proyectos de inversiones productivas. En caso de que no se comprometa todo el presupuesto disponible se distribuirá entre las solicitudes de Emprende Leader y posteriormente en proyectos de inversiones no productivas. Si después de seleccionar los proyectos de inversiones productivas, Emprende Rural Leader e inversiones no productivas quedará presupuesto pendiente de asignación, este se distribuirá entre los proyectos de cooperación entre particulares.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Presidente de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural

18012122V

JOSE MANUEL

PENELLA (R:

G50703750)

Fdo. José Manuel Penella Cambra

Firmado digitalmente
por 18012122V JOSE
MANUEL PENELLA (R:
G50703750)
Fecha: 2026.09.29
12:10:57 +02'00'

CSV CSV5Q2L89E2L815Y1TTO